

Causa a Juan Luis Barreda y Caymechua Baller
Verina de esta villa

Lormidori y Apareadores de esta de la misma Con-
formidad Nuncio Lavilla por el ayuntamiento
Dago Cruz, Antonio Barca y Joseph Naranjo de
esta villa

Yo el Rey por los señores los nombrados que arriba
dijo lo que se ve y apreso quanto a suplicando y man-
do de lo que se pide ad Juan Montaner de
H.C. nombrado en el Real C. de N. de L. de L. de L.
un don Juan Mascadomo de quien se ha acordado que
en conformidad de lo mandado por S.M. y
de la Real C. de L. de L. de L. de L. de L. de L. de L. de L.
Dentro de treinta dias justifique su posesion
y efecto de darles la posesion, y que asimismo se le
notifique a todos los señores de esta villa que el
señor que se ha referido de esta villa se ha de dar
villa para el sepulcro del Caudal de los señores y
asimismo de la Real C. de L. de L. de L. de L. de L. de L. de L.
para que los señores y señores que se ha referido
a cabo de esta villa y de la Real C. de L. de L. de L. de L. de L. de L. de L.

Don Joseph
de amora

Don Juan Garcia
Don Melgarejo

Antonio Barreda
Don Juan Garcia
Don Melgarejo
Don Juan Garcia
Don Melgarejo
Don Juan Garcia
Don Melgarejo

